



Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE QUILIMARÍ.** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4992 /

SANTIAGO, 09 SET. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 5.801, de 28 de octubre de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2009.

[Handwritten signatures and stamps]

CONSIDERANDO:

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.463, de 15.09.2009, rectificado por Resolución Exenta N° 5.549 de 15.10.2009, publicada en el Diario Oficial el 22.10.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 61.962, de 15.12.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 29/C de 29.01.2010;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **JUNTA DE VECINOS QUILIMARÍ ALTO**, R.U.T. N° 65.007.651-6, con domicilio en Av. Sur, Casa 4, Quilimarí Alto, comuna de Los Vilos, IV Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Quilimarí, IV Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia máxima : 150 W.
- Frecuencia : 106,5 MHz.
- Ubicación del Estudio, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Libertad S/N, Quilimarí, Los Vilos, IV Región
- Coordenadas Geográficas : 32° 07' 09" Latitud Sur.
71° 30' 05" Longitud Oeste.
Dátum PSAD56.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 3 elementos, de 11,37 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 38 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,5 dB.
- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	8,4	2,2	0,1	0,6	3,7	10,5	14,0	12,8

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 10 días
- Término de Obras: 30 días
- Inicio de Servicio: 60 días.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones


EDUARDO CHARME AGUIRRE
Jefe División Concesiones